



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 01 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00782-2022-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Especialista en Personal; Memorándum N.º 203-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorándum N° 167-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Administración, Informe N° 063-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Informe N°036-2023-SUNARP/ZRXII/UREG/CAT de fecha 24 de febrero del 2023, la Arquitecta Nelly Hermelinda Torres Miranda, Coordinadora Responsable de Catastro, informa que hará uso de su descanso vacacional, por lo cual sugiere se encargue al Arquitecto Henry Calsin Quispe, el 01 de marzo del 2023;

Que, mediante Memorándum N°167-2023-SUNARP/ZRXII/UA, del 28 de febrero del 2023, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, expida informe y proyecte resolución para el encargo solicitado;

Que, el artículo 69º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/GG, establece que: “*Mediante el **encargo**, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El servidor, **debe cumplir con los requisitos** de la plaza cuyas funciones se le encargarán, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad*”;

Asimismo, señala que el encargo procede cuando el puesto se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante las siguientes modalidades:

- a) “Encargo de Puesto: Acción mediante la cual, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y
- b) **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”;

Que, mediante el Informe N°00782-2022-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 15 de noviembre del 2022, la Especialista en Personal, señala que, de la revisión efectuada sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos, el servidor Arq. Henry Calsín Quispe, sí cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Resolución N° 089-2022-SUNARP/GG que aprueba el perfil de puesto y clasificador de cargo para el citado puesto y por la Ley N° 31419 y su reglamento D.S. N.° 053-2022- PCM, para el desempeño de las funciones de Coordinador Responsable de Catastro;

Que, el numeral 70.5 del artículo 70° del mencionado documento de Gestión, prevé que la resolución que dispone el encargo puede determinar que el servidor encargado desempeñe en **adición a sus funciones** y las que corresponden a las propias del encargo;

Que, el numeral 70.6 del artículo 70 del RIS, establece: “ *Todo encargo en una posición superior, debe contar **previamente con la disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados*”. En este sentido, mediante Memorándum N° 203-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 28 de febrero de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2023, de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa, para atender el encargo.

Que, mediante Informe N° 063-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que **resulta procedente** el encargo de **funciones de Coordinador Responsable de Catastro** de la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa, al Arq. **HENRY CALSÍN QUISPE, el 01 de marzo de 2023**, adicionalmente a sus funciones;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70° de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 31 de diciembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - **ENCARGAR** las funciones de Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, al **Arquitecto HENRY CALSÍN QUISPE**, por el día **01 de marzo de 2023**, adicionalmente a sus funciones, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, y a la Especialista en Personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- **DISPONER**, la publicación de la presente en la página web de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
AUDIE BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

ABS/eml